

Número 18.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. José Antonio Muñoz Márquez
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García
D^a Manuela Forja Ramírez
D. Juan Manuel Montes Delgado
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Cutilla Macías
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Márquez Mateo
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Encarnación Niño Rico
D. José Manrique de Lara Fuentes
D. Francisco Segarra Rebollo
D. Juan Reales Román
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. Justo de la Rosa Jiménez
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto 2º, los Concejales D. Manuel de la Marta García, D. Justo de la Rosa Jiménez y D. Manuel J. Helices Pacheco y durante el punto 6º, el Concejel D. Francisco Laynez Martín.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraba en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 6 DE JUNIO (DOS) Y 14 DE AGOSTO DE 1997.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 6 de junio (dos) y 14 de agosto de 1997, números 8, 9 y 16, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los quince Concejales presentes, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

(Se incorpora a la Sesión el Concejel D. Manuel J. Helices Pacheco, siendo las nueve horas y treinta y un minutos)

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA SUBASTA DE DIVERSAS PARCELAS DEL P.P.3

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para la subasta de diversas parcelas del P.P.3.

Asimismo, se conoce la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, que literalmente dice:

“Que como ya conoce este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 6 de junio pasado, al punto 5º del Orden del Día, se acordó la elaboración de un nuevo pliego de condiciones para sacar a subasta las parcelas del Plan Parcial número 3 que no fueron adjudicadas en la primera subastas, modificándose el mismo en el sentido de reducir la superficie de algunas parcelas y establecer la compatibilidad de uso industrial y comercial, conllevando ello la modificación de la normativa que desarrolla este Plan Parcial.

Dado que dentro del conjunto de parcelas que no se van a modificar se encuentran las que no fueron adjudicadas en los bloques identificados con los números 5 y 6, concretamente las identificadas con los números (5.2), (5.3), (5.4), (5.6), (5.7), (5.8), (5.9), (5.12), (5.13), (5.14), (6.3) y (6.4) del P.P.3 con las modificaciones que a continuación se detallan:

SEGUNDA:- OBJETO:- Queda como sigue:

Es objeto de subasta la venta de las parcelas de propiedad municipal, números (5.2), (5.3), (5.4), (5.6), (5.7), (5.8), (5.9), (5.12), (5.13), (5.14), (6.3) y (6.4), situadas en el P.P.3 del PGOU de Rota, y cuya descripción se define en el anexo I del presente pliego.

CLÁUSULA SEXTA:- OBLIGACIONES:- Se modifican las cláusulas 6.1 y 6.3, que quedan como sigue:

6.1.- Construir sobre la parcela una edificación de carácter industrial, en la que desarrollar alguna de las actividades industriales que en dicho sector permite el Plan Parcial.

Asimismo, queda obligado a iniciar y finalizar las obras dentro del plazo que por este Ayuntamiento se le señale en la correspondiente licencia municipal de obras.

6.3.- Las parcelas no podrán transferirse sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse una vez transcurrido 5 años desde el acuerdo de adjudicación definitiva, o bien sin límite de tiempo, una vez finalizada la construcción de las mismas.

SÉPTIMA:- CLÁUSULA RESOLUTORIA:- Donde dice: "El incumplimiento de la obligación determinada en la estipulación 6.1 del presente pliego ...". Debe decir: "El incumplimiento de la obligación determinada en la estipulación 6.3 del presente pliego ..."

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:- ACTUACIONES POR LA MESA DE CONTRATACIÓN:- Se incluye el siguiente párrafo:

Asimismo, y con objeto de facilitar a aquellas empresas que precisan una mayor superficie para su actividad, se establece que en el caso de que algún adjudicatario de dos o más parcelas colindantes no resultase adjudicatario de otra u otras colindantes, podrá optar por éstas abonando el precio ofertado por el mejor licitador más un 10% de dicho importe. El ejercicio de dicha acción deberá ser comunicada por el adjudicatario al Ayuntamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.

DÉCIMO SEXTA:- ABONO DEL PRECIO:- Que queda como sigue:

El importe del remate se abonará en el plazo máximo de un año a contar desde el recibí del acuerdo de adjudicación definitiva que efectuará el Ilmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha cantidad deberá garantizarse mediante el depósito en la Tesorería Municipal de Aval Bancario por el importe total de la adjudicación más los intereses correspondientes referenciados al Mibor 1 año más dos puntos, dentro de los treinta días siguientes a la comunicación de dicho acuerdo de adjudicación, extendiéndosele la correspondiente carta de pago por el depósito efectuado.

DÉCIMO SÉPTIMA:- ESCRITURA PUBLICA:- Que queda como sigue:

Dentro del mes siguiente al abono del precio de adjudicación, el Ayuntamiento otorgará escritura pública de venta en favor del adjudicatario."

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la anterior propuesta, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes (siete del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acordando por tanto el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1997.

Por parte del Sr. Secretario se pone en conocimiento que este asunto quedó sobre la Mesa en el último Pleno, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, preceptivamente debía de incluirse en el presente Pleno para su debate.

Iniciado éste, toma la palabra en primer lugar el Concejal representante de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices, reiterando su postura de dejar pendiente las Bases, para que previamente se cumpla la condición de elevar a Pleno un estudio donde de forma seria y lógica se ordena la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Justo de la Rosa Jiménez, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos)

En el mismo sentido interviene el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso, manifestando que su Grupo se mantiene en la misma postura que en el Pleno anterior de que la propuesta quede sobre la Mesa.

A continuación, toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. José Antonio Muñoz Márquez, para explicar en base a qué se establecido el número de plazas vacantes incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1997, haciendo referencia a los escritos presentados por Comisiones Obreras en fecha 27 de marzo y 15 de abril, donde explicaban que según unos estudios realizados, habría que cubrir aproximadamente 57 plazas que estaban siendo ocupadas por personal contratado. Con posterioridad a ello, indica que el día 9 de abril, la Comisión de Gobierno decide elevar consulta a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía sobre la viabilidad para llevar a cabo lo solicitado por Comisiones Obreras habida cuenta de la existencia del Plan de Saneamiento, recibiendo contestación el 26 de julio, en la que se pone de manifiesto que no habría inconveniente siempre que la conversión de temporal a fijo no produjera un incremento en los gastos de personal, lo cual no se daba, puesto que la diferencia de personal contratado a fijo era mínima. Por último, refiere que en los Presupuestos de 1997, el Grupo Izquierda Unida presenta una enmienda para la reconversión del 33% de los puestos temporales del Ayuntamiento de Rota en tres años, que fue aprobado por unanimidad en Pleno, aprobándose asimismo el 31 de diciembre de 1996, también por unanimidad, la Oferta de Empleo Público para 1997.

Con todo ello, el Sr. Muñoz Márquez quiere dejar constancia que el Equipo de Gobierno no ha pretendido nada, sino que ha sido una labor de

trabajo y consenso, tanto con los sindicatos como con Izquierda Unida, por lo que no entiende la postura de los Grupos de dejar sobre la Mesa las Bases cuando se traen a aprobación, puesto que desde un principio se han manifestado a favor de todas las propuestas elevadas a Pleno, habiéndose creado con ello expectativas, existiendo numerosas personas preparándose y soportando gastos por asistencia a escuelas especializadas.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde manifiesta que por parte de la Presidencia no existe inconveniente en que la propuesta siga pendiente, quedando retirada del Orden del Día.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Manuel de la Marta García, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos)

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO Y REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA U.E. 1-B Y PARCELAS DEL P.P.3, PROMOVIDO POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, PROMOCIONES ROTEÑAS, S.A. Y HNOS. CUTILLA MERINO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente y propuesta para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, Modificación del Ámbito y Reparcelación Voluntaria de la U.E. 1-B y parcelas del P.P.3, promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, Promociones Roteñas, S.A. y Hnos. Cutilla Merino.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice así:

“1º.- Promovido y redactado por el Ilmo. Ayuntamiento, Promociones Roteñas, S.A., D. Antonio Cutilla Merino y D. Ricardo Cutilla Merino, Estudio de Detalle y Modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución 1B del Texto Refundido de la Revisión del PGOU y Proyecto de Reparcelación voluntario de los terrenos de la referida unidad de ejecución y parcelas 6.1, 6.2 y 6.6 del Sector PP3 del PGOU, se dictó en primer lugar Decreto en fecha 3 de febrero del año en curso, por el que se acordó aprobar inicialmente la Modificación del ámbito, así como el Estudio de Detalle de la referida unidad, condicionando dicha aprobación a la aprobación definitiva de la modificación del ámbito.

Asimismo, se acordó tener por iniciada la reparcelación voluntaria requiriendo a los propietarios para que presentaren la Escritura Pública.

Notificado el Decreto a los interesados, así como sometido el mismo a información pública mediante anuncios insertados en el BOP de fecha 21 de febrero, Diario Cádiz Información de fecha 13 de febrero y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, solo se ha presentado alegación por D. José Quirós Ramos en el sentido que solicita la anulación del periodo de información pública por haberse personado el 8 de marzo de 1997 (sábado) a las 12,50 horas y no haber podido examinar la documentación, no procediendo estimar la misma ya que el alegante debe ejercer su derecho de acceso a la documentación en los días y horas que las oficinas están abiertas al público.

Elevada a pública la reparcelación mediante Escritura otorgada ante el Notario de la Villa de Rota, D. José Rodríguez Moreno, en fecha 24 de junio de 1997, documento núm. 1098/97 de su Protocolo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 1997, fue aprobada inicialmente, habiéndose notificado la resolución a los interesados y sometida a información pública mediante anuncios en el BOP de fecha 30 de julio y Diario Cádiz Información de fecha 24 de julio de 1997, sin que durante dicho trámite se haya presentado alegación alguna.

2º.- Que procede por tanto continuar su tramitación.

3º.- Que se una al expediente el informe del Sr. Secretario.

Por todo ello, propone a la Corporación:

1.- Aprobar definitivamente la modificación del ámbito, de conformidad con la propuesta realizada por los promotores.

2.- Aprobar seguidamente, de forma definitiva, el Estudio de Detalle, desestimando la alegación formulada por D. José Quirós Ramos, por las razones expuestas y la reparcelación voluntaria.-

3.- Acordar publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, periódico de la provincia de los de difusión corriente en la localidad y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como la notificación individual a todos los interesados y la remisión de la resolución a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- Facultar al Sr. Alcalde y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se somete directamente a votación por la Alcaldía-Presidencia, quedando aprobado por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (ocho del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acordando por tanto el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- PRIMERO:- Aprobar definitivamente la modificación del ámbito, de conformidad con la propuesta realizada por los promotores.
- SEGUNDO:- Aprobar de forma definitiva el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1B, desestimando la alegación formulada por D. José Quirós Ramos, por las razones expuestas y la reparcelación voluntaria.
- TERCERO:- Se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, periódico de la provincia de los de difusión corriente en la localidad y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como la notificación individual a todos los interesados y la remisión de la resolución a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA U.E. 11-D.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente y propuesta para la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la U.E. 11-D.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice así:

"1º.- Aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. 11-D del Artº 12 del PGOU por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 1997, presentado por Promociones Castellano, S.A., Construcciones Felipe Castellano, S.A. y Dª Margarita del Rocío

Castellano Moreno, fue el mismo sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOP de Cádiz, de fecha 18 de abril y notificado individualmente a todos los interesados.

2º.- A dicha aprobación inicial se han presentado alegaciones, por los siguientes señores:

- 1.- Dª Magdalena Serrano Rodríguez.
- 2.- D. Ramón Caraballo Letrán.
- 3.- D. Juan Lobato Hernández.
- 4.- D. José Gómez Santamaría.
- 5.- D. Ramón Ortega León.
- 6.- D. Emilio García Barba.
- 7.- Dª Josefa Arana Patino.

Los seis primeros de idéntico contenido y solicitan su incorporación a la Junta de Compensación y la alegación formulada por Dª Josefa Arana Patino en el sentido de no ser propietaria al haber transmitido su propiedad.

3º.- En fecha 23 de julio, los promotores presentan escrito en el que tras exponer que han tenido conocimiento del fallecimiento de D. Antonio Serrano Caballero, habiendo dejado este varios herederos y que por tanto la adhesión de Dª Magdalena Serrano Rodríguez a la Junta no podrá surtir efecto y que por tanto solicitan se proceda a notificar a los herederos de D. Antonio Serrano Caballero el acto de aprobación inicial de los Estatutos y Bases por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rota, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, reconociéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta. Y de otro lado, se notifique personalmente a Dª Magdalena Serrano Rodríguez, que su escrito de adhesión no podrá surtir efecto hasta el momento en que se cumpla con dos condicionantes:

- a) Que acredite su titularidad sobre la finca en cuestión.
- b) Que para el caso de que exista más de un titular de dicha finca, todos los condueños soliciten su incorporación a la Junta.

Dando cumplimiento a lo solicitado mediante publicación de anuncios en el BOP de fecha 7 de agosto del año en curso y Tablón de Anuncios no se ha formulado alegación alguna.

Procede por tanto la continuación del expediente, y por tanto al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, propongo:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. 11-D. del AR-12 del PGOU de Rota.

2º.- Respecto a las alegaciones formuladas procede, de conformidad a lo alegado por los promotores en fecha 20 de Junio y 27 de Agosto del año en curso:

- Estimar la de Dª Josefa Arana Patino y por tanto el interesado respecto de esta finca de D. Felipe Castellano Merino.

- Respecto a la alegación presentada por Dª Magdalena Serrano Rodríguez y de conformidad con lo manifestado por los promotores el fallecimiento de D. Antonio Serrano Caballero (padre de la primera, habiendo dejado este varios herederos y habiendo efectuado notificación a los herederos mediante publicación de anuncios, como consta en el expositivo tercero de esta propuesta, sin haber los mismos comparecido no procede tenerla por adherida y si procede serle reconocida a los mismos la condición de interesada en el procedimiento y notificársele en consecuencia todo acto o resolución que se adopte en el mismo, y en concreto, se le reitere en la notificación que se le haga de la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de la Junta, de la circunstancia de que su escrito de adhesión no podrá surtir efecto en tanto que no acredite su titularidad sobre la finca, así como para el caso de que existiese más de un titular de la misma, todos los condueños han de solicitar su incorporación a la Junta, asumiéndose, para el caso de que no sea así, la representación de los derechos e intereses de la titularidad de la finca por la Administración actuante, conforme a lo previsto en el art. 103 RGU.

- Respecto el resto de las alegaciones referidas en el expositivo 2º de esta propuesta procede su estimación.

3º.- Acordar su publicación en el BOP y se notifique a los propietarios, requiriéndoles para que procedan a su incorporación a la Junta de Compensación a los que aún no lo han solicitado, si lo desean, en el plazo de un mes desde la notificación, comunicándole que en el supuesto que no lo hicieren se estará o actuará de conformidad con lo previsto en el Artº 127-1 de la Ley del Suelo y 162-5 del Reglamento de Gestión Urbanística (expropiación), asumiendo y respecto a la notificación a efectuar los herederos de D. Antonio Serrano Caballero, se efectuara mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BOP.

4º.- Acordar designar como representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación al Sr. Alcalde Presidente y nombrar sustituto del mismo al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, facultándoles expresamente para firmar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios en ejecución y gestión de la Unidad, así como para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se somete a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (ocho del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo en su totalidad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR HORMISUR, S.A., PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN PREPARADO EN PAGO CARICATE.

(Se incorpora a la Sesión el Concejales D. Francisco Laynez Martín, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos)

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre, en el que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular y con las abstenciones de los representantes de los Partidos Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta y expediente instruido para la declaración de utilidad pública e interés social del Proyecto presentado por Hormisur, S.A. para la instalación de planta de fabricación de hormigón preparado en Pago Caricate.

Iniciadas las intervenciones toma la palabra en primer lugar el Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, manifestando que el asunto a tratar en el presente punto es un tema que su Grupo ha venido denunciando por entender que existían numerosas tramas, incluso se llegó a solicitar en un Pleno la creación de una Comisión para investigar el trasfondo del procedimiento, propuesta que fue rechazada. Sin embargo, opina

que, tras la aprobación en Pleno de considerar el nido de empresas de utilidad pública e interés social, ahora se quiere colar, a cuentagotas, un rosario de actuaciones fuera del suelo programado de empresas que comienzan a funcionar por política incorrecta y por clientelismo político, a diferencia de las que se encuentran instaladas en el Polígono Industrial que han pagado un alto precio por suelo clasificado para ejercer la actividad.

Entrando en el fondo del asunto señala el Sr. de la Rosa que en el expuesto del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo no se justifica ninguno de los apartados que menciona la Ley para declarar ese espacio como zona de interés público y social, por lo que su Grupo no encuentra argumento para apoyar la propuesta, informando que caso que se apruebe la misma recurrirán el acuerdo ante los Tribunales por entender que no se ajusta a las Ordenanzas y Reglamentos reguladoras del procedimiento.

Seguidamente, interviene D. Juan Reales Román, portavoz de Roteños Unidos, quien expone que tras analizar el expediente detenidamente se puede comprobar que la propiedad ha ido aportando una serie de documentos en función de la normativa que regula la concesión de licencias a industrias de tales características, como es una planta de hormigón situada en suelo no urbanizable, a la que el Ayuntamiento le ha venido concediendo la apertura provisional, mediante Decreto del Alcalde, por estar facultado para ello, siendo por tanto el responsable.

Asimismo, manifiesta que en el expediente hay dos posturas a seguir, según el informe del Arquitecto Municipal, que se declare por el Ayuntamiento la utilidad pública o interés social, para lo cual la propiedad deberá contar como mínimo con una superficie de 10.000 m², faltándole 1.621 m², o bien considerar la actividad como industrial, debiendo contar en este caso con una superficie de 20.000 m², resumiendo que la situación actual es complicada, puesto que el Alcalde viene autorizando la apertura de la actividad desde el año 91, sin embargo, por parte de la oposición, y en base a que no existe normativa donde apoyarse para conceder la licencia de apertura, tendrá que acordar el cierre de la actividad.

Por último, solicita que el punto quede sobre la Mesa, a fin que se le traslade a la propiedad el informe del Técnico y aporte la documentación necesaria para que por parte del Ayuntamiento pueda declarar de utilidad pública la actividad y conceder la licencia correspondiente, si el Pleno lo estima oportuno.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Rizo, interviene a continuación señalando que el problema que ahora se plantea se remonta a la pasada legislatura, habiendo sido polémico en su inicio, desarrollo y finalización, pudiendo comprobarse en el expediente que no se cumple la normativa, además de constar en el mismo los informes técnicos desfavorables.

Asimismo, expone que su Grupo quiere destacar la responsabilidad política del Equipo de Gobierno en el asunto, que debería de haber previsto en el Plan General de Ordenación Urbana revisado un polígono industrial de especiales características donde ubicar empresas con actividades molestas, contaminantes, etc.

Del mismo modo resalta que se ha creado un agravio comparativo con otras industrias que están ubicadas en el Polígono Industrial y que han tenido que soportar el transcurrir normal de una reglamentación, de unas ordenanzas y de un pago de impuestos, entrando en la política de hechos consumados.

Para finalizar el Sr. Sánchez Rizo manifiesta en base a todos los argumentos expuestos su Grupo considera que la propuesta no es viable, ya que la industria no puede ser declarada de utilidad pública e interés social.

El Sr. Alcalde interviene para informar que en el expediente consta una escritura, inscrita en el Registro de la Propiedad, donde refleja que la parcela tiene una extensión de 10.536 m².

A continuación, y ante la pregunta del Sr. Reales sobre el informe del Arquitecto Municipal, el Sr. Secretario hace referencia al último informe emitido, y que se conoció por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1996, al punto 3º.3, y que era favorable. Informa asimismo que después de declarar la utilidad pública el expediente habrá de elevarse nuevamente a Pleno para comprobar que se han cumplido todos los requisitos, desde el punto de vista urbanístico y desde el punto de vista de actividad molesta y que una vez concedida la licencia, los servicios técnicos y sanitarios municipales comprobarán la adecuación de las medidas correctoras al proyecto y las exigencias de la Consejería de Medio Ambiente, previamente, para autorizar su funcionamiento.

Nuevamente el Sr. Reales pregunta si existe otro informe posterior del Arquitecto Municipal, contestando el Sr. Secretario que el informe al que ha hecho referencia se ha emitido en diciembre del año 96, una vez que se ha comprobado por el Técnico Municipal que se han cumplido las condiciones y requisitos exigidos

en su informe de junio del mismo año, para poder iniciar el expediente de viabilidad, que era una de las dos condiciones, la declaración de utilidad pública e interés social.

Acto seguido toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Antonio Muñoz Márquez, explicando que cuando el expediente se trae a Pleno para aprobar el interés público, uno de los requisitos mínimos establecidos, que es la superficie del terreno ya que se puede comprobar en el expediente, a través de las últimas escrituras, que supera los 10.000 m² mínimos exigidos, además de constar el informe favorable de medio ambiente y escritos de los propietarios dando su conformidad, por lo que insiste en que se cumple los requisitos de una empresa consolidada, con unos puestos de trabajo creados, debiendo reflexionarse la situación de legalidad actual de la empresa y declararse de utilidad pública e interés social.

Continúa el Sr. Muñoz Márquez, ante la petición del Concejal Socialista de que explique cuales son las razones objetivas que argumenten la declaración de utilidad pública e interés social de la industria, insistiendo en que la empresa cumple los requisitos mínimos exigidos, ya que supera los 10.000 m² de superficie, existe un informe favorable de Medio Ambiente, además de otras circunstancias como ser una empresa consolidada, con unos puestos de trabajo fijos y que si no se regulariza la situación tendría que ser desmontada. Por último, señala que, por los datos que ha podido recabar, este tipo de empresas se instalan fuera de los polígonos y de las ciudades.

El Sr. Alcalde insiste igualmente en que industrias de tales características no pueden estar ubicadas en un polígono industrial, y que tal y como señaló el representante del Grupo Socialista, se podría haber previsto en el Plan General de Ordenación Urbana una zona donde instalarlas.

Por parte del Concejal D. Domingo Sánchez se ratifica en sus criterios de que la empresa no reúne las condiciones de utilidad pública, aunque no obstante se da el hecho de la política consumada, poniendo de manifiesto que actuaciones así provocan que los ciudadanos sientan agravios comparativos, lo que se podría evitar si en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana se hubiera previsto una zona industrial para tales actividades. Asimismo expone que el punto siguiente del Orden del Día cuenta con el mismo problema, por no saberse donde instalar la industria.

Finalmente, señala que el Equipo de Gobierno debe ser consciente que en este asunto ha habido una falta de gestión y planificación, no pudiendo enfrentarse a la oposición con las empresas, ya que ellos actúan como representantes políticos, y no por ir en contra ni por dañar los intereses de nadie, sino porque se considera que la actividad no es de interés público y porque la planificación política hay que hacerla en su momento, que es lo que debe de hacer el Equipo de Gobierno para evitar tensionar el debate político y enfrentar a los ciudadanos.

D. Juan Reales Román indica asimismo que habría que tenerse en cuenta que en esa misma zona existen otras actividades, como podría ser el Vivero de Empresas Municipal, con lo que se está creando una prolongación del polígono industrial, fuera de planeamiento, incidiendo todo ello en una desigualdad hacia aquellas personas que optan por una parcela en el polígono industrial y deben de reunir aun serie de requisitos, frente a los que se han ubicado ilegalmente, a base de visitas al Ayuntamiento, de favores, y de un largo rosario de solicitar documentación que, al cabo de unos años, presenta al Ayuntamiento la disyuntiva de conceder o no la licencia.

Por todo ello, solicita se deje sobre la Mesa el expediente, con el fin de hacer un estudio en conjunto de la problemática relacionada con el Camino de Santa Teresa.

Finalizadas las intervenciones, por el Sr. Alcalde-Presidente se retira del Orden del Día el expediente para la declaración de utilidad pública e interés social del proyecto presentado por Hormisur, S.A., para la instalación de planta de fabricación de hormigón preparado en Pago Caricate.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR PATRIPACK RECICLAJE, S.L., PARA LA INSTALACIÓN Y RECICLAJE DE MATERIAL DESECHABLE EN PARCELA 36, PAGO LAS MARISMILLAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se retira del Orden del Día el expediente para la declaración de utilidad pública e interés social del proyecto presentado por Patripack Reciclaje, S.L., para la instalación y reciclaje de material desechable en parcela 36 del Pago Las Marismillas.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA EN AVDA. PRÍNCIPES DE ESPAÑA, ESQUINA A C/LAGUNA DEL MORAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente propuesta para la aceptación de cesión gratuita en Avda. Príncipes de España, esquina a c/ Laguna del Moral.

Asimismo, es conocida la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, que literalmente dice:

“1.- Que el desarrollo del PGOU sobre parcela sita en la Avda. Príncipes de España, esquina a c/ Laguna del Moral da lugar a cesiones gratuitas a favor de este Ilmo. Ayuntamiento.

2.- Que por D. Antonio Marquez Ruiz-Herrera y esposa, propietarios de los terrenos y de conformidad al acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 3 de enero de 1995, por el que se concedió licencia de obras a D. Manuel Bueno Pérez, D^a Inmaculada y D. Antonio Marquez García para construcción de dos viviendas unifamiliares en la Avda. Príncipes de España, esquina a la calle Laguna del Moral, se ha procedido a otorgar escritura pública de cesión gratuita a este Ilmo. Ayuntamiento, ante el Notario de la Villa de Rota, D. José Rodríguez Moreno, en fecha 19 de octubre de 1995, documento número 1574/95 de su protocolo, de la siguiente finca:

Faja de terreno, sita en el pago de la Laguna del Moral de este término, con extensión de treinta y ocho metros, diecinueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, con las fincas antes descritas con los números dos y tres; Sur, con la Avda. Príncipes de España; Este, con finca de Francisco Iglesias; Oeste, con la calla Laguna del Moral.

DESTINO: Su destino es el de ser cedida al Ilmo. Ayuntamiento de Rota para alineación de la Avda. Príncipes de España.

Consta además en la escritura que se cede libre de cargas y gravámenes y al corriente en el pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones.

3.- Que procede por tanto su aceptación:

Por todo ello, se propone se acuerde:

1.- Aceptar la cesión gratuita a favor de este Ilmo. Ayuntamiento de las fincas descritas en el expositivo cuarto de la escritura pública otorgada ante el Notario de la Villa de Rota, D. José Rodríguez Moreno, en fecha 19 de octubre de 1995, documento nº 1574/95 de su protocolo.

2.- Que cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de dicha aceptación sean de cargo de los cedentes.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que propone para la firma de la escritura de aceptación de la cesión, así como de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios."

Sometida a votación la anterior propuesta, la misma queda aprobada, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acordando, en consecuencia, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

PRIMERO:- Aceptar la cesión gratuita, a favor de este Ilmo. Ayuntamiento, de las fincas descritas en el expositivo cuarto de la escritura pública otorgada ante el Notario de la Villa de Rota, D. José Rodríguez Moreno, en fecha 19 de octubre de 1995, documento nº 1574/95 de su protocolo.

SEGUNDO:- Que cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de dicha aceptación sean de cargo de los cedentes.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que propone para la firma de la escritura de aceptación de la cesión, así como de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PGOU.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Partido Popular e Izquierda Unida-Los Verdes, y las abstenciones de los Grupos Socialista y Roteños Unidos, el expediente propuesta para la interpretación del PGOU.

Asimismo, es conocida la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, que literalmente dice:

"Que el Arquitecto Municipal y tras la reunión mantenida por la Junta de Portavoces el día 27 de junio de 1997, ha emitido el informe que se adjunta, proponiendo el mismo de conformidad al art. 7 de la revisión del PGOU la interpretación del Plan en el sentido siguiente:

En el desarrollo del suelo urbanizable y a efectos de fijar las cesiones de suelo para dotaciones locales se considerarán de carácter orientativo la superficie fijada en cada ficha de planeamiento y de absoluta aplicación los módulos mínimos establecidos en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo."

D. Domingo Sánchez Rizo, portavoz del Grupo Socialista, muestra su apoyo a la propuesta, habida cuenta que es fruto de un consenso de la Junta de Portavoces, siendo interesante para darle viabilidad al desarrollo del suelo urbanizable, pero que a su parecer lo que se aprueba es ese consenso y no la interpretación del técnico municipal, sino la consideración orientativa del planteamiento y la absoluta aplicación de los módulos mínimos, debiendo remitirse a la Ley en caso de duda.

Por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Muñoz Márquez, se contesta que lo que se trae a aprobación es la interpretación del Plan en el sentido de aplicar a los módulos establecidos el porcentaje mínimo de dotaciones locales.

No habiendo más intervenciones al respecto, se somete a votación la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), aprobar la misma en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y diecinueve minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,